



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 117 - 2021-MTC/24

Lima, 11 JUN. 2021

VISTOS: El Informe N° 447-2021-MTC/24.06, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 289-2021-MTC/24.07-CA, del Coordinador Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Memorando N° 1377-2021-MTC/24.07 de la Oficina de Administración; el Memorando N° 800-2021-MTC/24.05, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 567-2021-MTC/24.10, de la Dirección de Supervisión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los sub numerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-MTC/24, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL(en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones);

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 057, 076, 079, 089, 094 y 113-2021-MTC/24, de fechas 12, 20 y 23 de abril de 2021, 10 y 13 de mayo de 2021; y 01 de junio de 2021, respectivamente, se aprobaron las seis anteriores modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, respectivamente;

Que, la Dirección de Supervisión de Proyectos, mediante Memorando N° 0567-2021-MTC/24.10, requiere a la Oficina de Administración la Adquisición de quince (15)



computadoras portátiles incluidas en los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco adjuntando las Especificaciones Técnicas respectivas, requerimiento que fue validado por la Oficina de Administración a través de su Coordinación de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 131-2021-MTC/24.07-DSI;

Que, mediante Memorando N° 800-2021-MTC/24.05, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF – SP N° 1168-2021, por la suma de S/ 138,408.60 (Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 60/100 Soles), para la “Adquisición de quince (15) computadoras portátiles para la Dirección de Supervisión de Proyectos”;

Que, mediante Memorando N° 1377-2021-MTC/24.07, la Oficina de Administración remite el Informe N° 289-2021-MTC/24.07-CA, mediante el cual el Coordinador Responsable de Abastecimiento concluye que resulta procedente realizar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de contratación por Catálogo Electrónico denominado “Adquisición de quince (15) computadoras portátiles para la Dirección de Supervisión de Proyectos”, con número de referencia: 46;

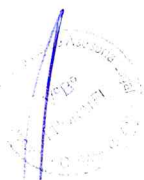
Que, en el Informe N° 447-2021-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de **incluir un (01) procedimiento de contratación por Catálogo Electrónico** denominado “Adquisición de quince (15) computadoras portátiles para la Dirección de Supervisión de Proyectos”, con número de referencia: 46.



REPÚBLICA DEL PERÚ



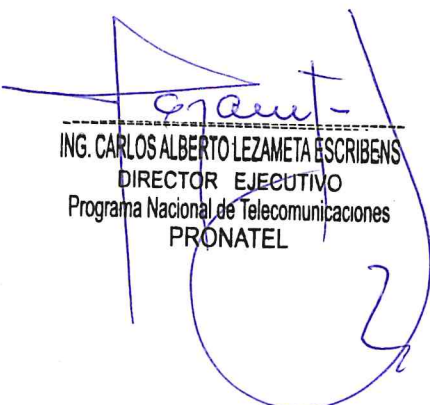
Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.




ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL